



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Parque Balneario Molina Punta, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan la necesidad de que se ejecuten tareas de perfilado y nivelación en la calle Caa Cati, específicamente en el tramo comprendido entre las alturas 5700 y 6000.

Que, durante los días de precipitaciones, la calzada se anega por completo y se torna intransitable, vulnerando de manera directa la libre movilidad y conectividad urbana de los vecinos de esa área.

Que, resulta un deber impostergable del Municipio mantener en óptimas condiciones las vías de circulación para prevenir siniestros viales y garantizar la seguridad pública.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Perfilado y nivelación de la calle Caa Cati del 5700 al 6000, barrio Parque Balneario Molina

Punta

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponde se ejecuten tareas de perfilado y nivelación de la calle Caa Cati, específicamente en el tramo comprendido entre las alturas 5700 y 6000 del barrio Parque Balneario Molina Punta.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año